

## Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**968** *ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que se efectúa la convocatoria del año 2008, para la concesión de subvenciones concertadas, de carácter plurianual, en las áreas de personas mayores y de discapacidad.*

Por Orden departamental de 29 de julio de 2005, de la entonces titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, se aprueban, con carácter y vigencia indefinida, las bases que han de regir en la concesión de subvenciones concertadas, de carácter plurianual, en las áreas de personas mayores, con discapacidad y promoción de la inclusión social.

En el artículo primero de la citada Orden se determina que, mediante Orden de esta Consejería, que se publicará en el primer cuatrimestre del año en el Boletín Oficial de Canarias, se fijará el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria, haciendo mención expresa a las bases de la convocatoria establecidas en dicha Orden y al Boletín Oficial en el que fueron publicadas.

En atención a lo expuesto, a iniciativa de la Dirección General de Bienestar Social, a propuesta de la Secretaría General Técnica Departamental y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 337/1997,

de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, en virtud de la competencia atribuida,

### RESUELVO:

Primero.- Efectuar la convocatoria para el año 2008 de la concesión de subvenciones concertadas, de carácter plurianual, en las áreas de personas mayores y de discapacidad.

No se convocan, para el presente ejercicio, las relativas al área de promoción de la inclusión social.

Segundo.- Las bases que regulan la concesión de estas subvenciones, son las contenidas y determinadas en la Orden de la entonces Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de 29 de julio de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 157, de 11 de agosto de 2005.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la presente convocatoria, así como las aplicaciones presupuestarias para cada una de las áreas, es el siguiente:

- AREA DE PERSONAS MAYORES

Aplicación Presupuestaria	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
23.07.313D-446.00 L.A. 23452502	25.000,00€	25.500,00€	26.010,00€	26.530,20€
<b>23.07.313D-480.00 L.A.</b> <b>23452502</b>	35.252,00€	35.957,04€	36.676,18€	37.409,70€

- AREA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación Presupuestaria	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
23.07.313E-480.00 L.A. 23452702	93.167,00€	95.030,34€	96.930,94€	98.869,55€
23.07.313E-482.00 L.A. 23452702	33.500,00€	34.170,00€	34.853,40€	35.550,47€